

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00337 00

Agréguese a los autos, obre para los fines pertinentes y póngase en conocimiento de las partes la información remitida por el Juzgado 8° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, a través de oficio No. 8703 del 13 de octubre de 2023, en donde envió el auto del 12 de ese mismo mes y año, en donde negó la solicitud de libertad condicional de **Johann Andrev Ramírez Lemos**.

Seguido de lo anterior, frente a los pedimentos de la parte actora, en cuanto a tener por notificado al demandado antes mencionado, el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 21 de julio de 2023 (*31InterrumpeProceso201900337.pdf*), donde además de interrumpir el trámite de la referencia, se dejaron sin valor y efecto las actuaciones surtidas, incluso el auto admisorio, por lo que no es dable tener por notificado al extremo pasivo de esa decisión, pues la misma no subsiste a la fecha.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 171 de fecha 23 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76aacd97577427d1fae912f87943d19af0d02c0d5a5e04519796ac190a3a23e5**

Documento generado en 21/11/2023 08:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>